

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 9 de 2020

REF.: 1100140030782020-00209-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, se adiciona la orden de pago de fecha 04 de marzo de 2020, indicando que se libra mandamiento también por las siguientes obligaciones:

3. \$514.199,10 por concepto de intereses remuneratorios o de plazo correspondientes a los meses de junio de 2017 a septiembre de 2018, contenidos en el pagaré Nro. **2270320072874** allegado como base de ejecución, y que se encuentran discriminados en la demanda.

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese este auto junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ee7fd7eea5da95ce2af725668b711bd51e6e1934fdad638a9bd82bdd302614f

Documento generado en 09/11/2020 08:08:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>